

Congreso universitario anual

El presidente de la Universidad, doctor Benito A. Nazar Anchorena, es autor de la iniciativa que a continuación se transcribe, por virtud de la cual se organiza, con carácter de institución permanente, el Congreso universitario anual. Aprobado el proyecto por unanimidad de votos en el seno del Consejo superior, entrará en vigor a partir del año próximo, llevándose a la práctica un alto pensamiento universitario, de vinculación e intercambio entre las universidades argentinas, y de éstas con la opinión pública y la sociedad, por el estudio de los temas de interés nacional.

He aquí los considerandos y el articulado de la resolución :

La Plata, 24 de mayo de 1922.

Considerando : Que la Universidad nacional de La Plata, así como las otras universidades de la República, por medio de las investigaciones que sus profesores realizan en sus gabinetes, laboratorios y seminarios, se encuentran en mejores condiciones que cualesquiera otra instituciones para abordar el estudio y solución de muchos problemas de interés general para la Nación, las provincias y sus municipios ;

Que las universidades no deben permanecer más tiempo alejadas de la vida de los pueblos, sino que, por el contrario, en cada una de sus facultades e institutos deben atenderse y estudiarse todas sus necesidades y aspiraciones para indicar con serenidad y elevado espíritu científico las soluciones más convenientes y más justas ;

Que a los estudiantes universitarios, al propio tiempo que se les enseña los principios fundamentales de las materias comprendidas en el plan de estudios y se les inicia en las respectivas investigaciones, debe interesárseles en la solución de los problemas de más viva actualidad ;

Que la experiencia adquirida en Inglaterra y Estados Unidos de América, sobre la utilidad de los debates universitarios, es altamente favorable a su realización,

El honorable Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Créase como institución permanente de la Universidad nacional de La Plata un « Congreso universitario anual », el que se-

sionará en la tercera década del mes de septiembre y al que serán invitadas todas las universidades de la República.

Art. 2º. — Los consejos académicos de las facultades e institutos presentarán al Consejo superior, para su aprobación, antes del 15 de junio, los temas que juzguen de mayor interés actual para ser tratados en el Congreso universitario; su número no excederá de tres por cada facultad o instituto. El Consejo superior podrá agregar cuatro temas más a los presentados por las facultades e institutos, a cuyo fin el presidente de la Universidad se dirigirá a las otras universidades.

Art. 3º. — Cuando se propusiera al Congreso un tema de interés internacional, podrán ser invitadas a considerarlo las universidades americanas.

Art. 4º. — El presidente de la Universidad reglamentará la organización de las secciones del Congreso, el número de representantes que, como profesores, funcionarios técnicos y alumnos de cada universidad, podrán tomar parte en la exposición, en los debates, y de los profesores y funcionarios técnicos que participarán en las votaciones, así como el orden y el tiempo de que podrá usarse de la palabra, según existan o no tesis opuestas. Los alumnos a que se refiere este artículo serán designados, en su caso, por los centros o federaciones respectivas.

B. A. NAZAR ANCHORENA,
Presidente.

A. Díaz Cisneros,
Secretario.

**Conclusiones votadas por el Congreso de historia y geografía
hispanoamericanas, celebrado en Sevilla en 1921 (1)**

1ª

Solicitar de los gobiernos hispanoamericanos encomienden a sus delegados ante los congresos internacionales de carácter científico, literario o político, el reconocimiento de la lengua castellana como uno de los idiomas oficiales de dichos congresos.

(1) Las conclusiones 1ª, 3ª, 4ª, 6ª y 7ª fueron votadas a propuesta del señor Pascual Guaglianone, profesor de la Facultad, que asistió al Congreso en representación del gobierno argentino.